

ACUERDO PARA LA DEFENSA Y MEJORA DEL EMPLEO PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

En Sevilla, a 15 de julio de 2015, en presencia de Doña Susana Díaz Pacheco, Presidenta de la Junta de Andalucía y,

REUNIDOS

De una parte, Doña María Jesús Montero Cuadrado, Consejera de Hacienda y Administración Pública, con la representación legal que por su cargo tiene atribuida.

Y de otra, Don José Luis Heredia Hernández, Presidente de CSI-F Andalucía, Don Antonio Tirado Blanco, Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de UGT Andalucía, y Don Agustín de la Cruz Serna, Coordinador del Área Pública de CCOO de Andalucía,

EXPONEN

Las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación sobre estabilidad presupuestaria y reducción del déficit público, ante la crisis económica que ha afectado al conjunto del Estado durante los últimos años, tuvo como consecuencia que durante la legislatura anterior la acción de gobierno en el área de la Administración Pública viniera determinada por una situación de ajuste presupuestario.

Por las Administraciones Públicas se adoptaron importantes medidas de contención del gasto, lo que, en el ámbito de los gastos de personal supuso la suspensión de determinados derechos de las empleadas y empleados públicos que afectaron a sus condiciones de trabajo y muy directamente a sus retribuciones.

Este periodo de dificultades económicas ha puesto también de manifiesto que el sector público es más necesario que nunca, porque sin la garantía de un marco de prestación pública de los servicios esenciales, la crisis económica habría afectado con mayor intensidad a quienes disponen de menos recursos, profundizándose con ello en los desequilibrios y la desigualdad social.

La calidad de los servicios públicos en Andalucía y la atención a las necesidades de la ciudadanía a través de los mismos está directamente vinculada con la calidad del empleo público y las condiciones laborales de su personal.

Pero al mismo tiempo no puede negarse que la crisis económica ha supuesto la necesidad de implantar medidas de eficiencia en las Administraciones Públicas. Incorporar el concepto de eficiencia a la gestión pública implica garantizar el sostenimiento en la prestación de los servicios públicos y su mejora, y ello pasa necesariamente por la búsqueda de la calidad y la excelencia, para no sólo cumplir con los objetivos propuestos, sino para hacerlo aún más eficazmente y a un coste presupuestariamente sostenible.

Y para conseguirlo, el principal agente de garantía con que cuenta la Administración Pública son sus empleadas y empleados públicos. En los últimos años, en el contexto económico mencionado, aun con las dificultades para el mantenimiento del empleo público, el personal del sector público ha visto mermados algunos de sus derechos y condiciones laborales, lo que, y hay que ponerlo claramente de manifiesto, no ha afectado a su esfuerzo permanente en el desempeño del servicio público, contribuyendo con ello a la consecución de los objetivos de equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera de los últimos tres años, haciendo posible no sólo mantener dichos servicios públicos, sino también garantizar su calidad. El personal empleado público ha sido y es el motor y el pilar fundamental de la prestación de los servicios públicos.

Desde este reconocimiento, dado que la situación económica está alcanzando un mayor nivel de estabilidad y asumiendo que las medidas adoptadas en su momento han generado en el colectivo de empleados públicos un sentimiento de lesividad, tanto desde el punto de vista económico como profesional, ha llegado el momento de reivindicar con fuerza su papel, con el objetivo prioritario de recuperar el clima de satisfacción y motivación.

Es imprescindible el mantenimiento y el avance de los servicios públicos y su fortalecimiento a través de políticas de mejora de los mismos basadas en el reconocimiento de la labor desempeñada por las empleadas y empleados públicos.

Por ello, resulta necesario avanzar en la recuperación de la calidad del empleo público, como medida indispensable en la mejora de los servicios a la ciudadanía andaluza.

En consecuencia, la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales firmantes de este Acuerdo tienen la firme voluntad de adoptar medidas que contribuyan a avanzar en la defensa y mejora del empleo público en la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la recuperación de los derechos suspendidos durante la crisis económica.

Para ello, el Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de su Presidenta, y los Sindicatos CSI-F, UGT y CCOO, como miembros de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, y como agentes sociales más representativos conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, a través del consenso y el diálogo social,

ACUERDAN

PRIMERO: Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público andaluz.

El personal funcionario, estatutario, eventual y laboral al Servicio de la Junta de Andalucía incluido los funcionarios e interinos de la Administración de Justicia, percibirá la parte proporcional que en su caso corresponda, respecto de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

El abono de las cuantías correspondientes se hará efectivo en la nómina del mes de febrero de 2016.

SEGUNDO: Ley del Empleo Público de Andalucía.

Durante la presente legislatura se elaborará, previa negociación con las organizaciones sindicales, el anteproyecto de Ley del Empleo Público de Andalucía, para actualizar la normativa reguladora de la Función Pública en nuestra Comunidad Autónoma, y adaptarla al desarrollo que impone la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, incluyéndose, entre otras materias, la carrera profesional, la evaluación del desempeño, el nuevo régimen de situaciones administrativas, potestades públicas, jornadas especiales y los procedimientos extraordinarios de movilidad.

Igualmente se llevará a cabo, la regulación, entre otras cuestiones, de la movilidad, el acceso y la negociación colectiva del personal del Sector Público instrumental.

TERCERO: Recuperación de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre.

El Gobierno andaluz asume el compromiso de proceder, en la presente legislatura y previa negociación de un calendario en el ámbito de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, a la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, no sujetos a las limitaciones impuestas por la legislación básica del Estado, siempre con sujeción a la necesaria suficiencia financiera.

En este sentido, se llevará a cabo la recuperación del 100% de la jornada y el 100% de las retribuciones del personal funcionario interino, personal estatutario temporal, personal laboral temporal e indefinidos no fijos en toda la administración de la junta de Andalucía el 1 de enero de 2016.

La Junta de Andalucía se compromete a impulsar las negociaciones y a la convocatoria de forma inmediata de todas las mesas sectoriales a fin de abordar aquellos otros temas específicos de negociación colectiva sectoriales.

En la medida en que lo permitan la legislación básica estatal y la situación económica financiera, se irá abordando en la legislatura el calendario de restitución de otros derechos suspendidos desde la aprobación del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, anteriores al ejercicio 2015.

CUARTO: Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En la Mesa General señalada en el apartado anterior y en cada ámbito correspondiente, se adoptarán los acuerdos que resulten necesarios para mejorar las condiciones de empleo del personal empleado público en cuanto afecta a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral así como a agilizar los concursos de traslados.

Se negociará la adaptación de los horarios y jornada laboral a criterios que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral, sin merma de la prestación de los servicios públicos.

QUINTO: Desarrollo normativo

Los contenidos de este Acuerdo serán objeto del correspondiente desarrollo normativo, y el Gobierno andaluz velará por su correspondiente cumplimiento.

En este mes de julio se celebrará la primera sesión de la Mesa General para la constitución de los grupos de trabajo que posibiliten culminar los compromisos de este Acuerdo, así como el relativo a lo dispuesto en la Disposición Final Quinta de la Ley 6/2014 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, en lo relativo a la ampliación de supuestos de abono del 100% del complemento por incapacidad temporal.

POR LA ADMINISTRACIÓN

María Jesús Montero Cuadrado
Consejera de Hacienda y Administración Pública

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

José Luis Heredia Hernández
Presidente CSIF-A Andalucía

Antonio Tirado Blanco
Secretario General de FSP-UGT Andalucía

Agustín de la Cruz Serna
Coordinador del Área Pública de CCOO Andalucía